



Bellavista, 02 de diciembre 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 185-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 02 de diciembre 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática adoptado en su sesión ordinaria realizada el día 02 de diciembre del 2016.

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda. Artículo 88° numeral 2; generando conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde; brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo personal y/o académico; participando en la mejora de los programas educativos en los que se desempeña; presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda (Art. 87° numerales 3, 5, 6, 7, 9 y Art. 88° numeral 2);

Que, concordante con el Art. 83° del Estatuto de nuestra Universidad Nacional del Callao, la Universidad programa un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios;

Que en efecto, los Cursos de Nivelación se desarrollan dentro del período correspondiente a los tres primeros meses de cada año en un lapso de 8 semanas, y cumplen con los objetivos y exigencias de un semestre normal de estudios, según señala el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, según el citado Reglamento el objetivo general de los Cursos de Nivelación es permitir que los alumnos con cursos aplazados y los atrasados en sus estudios se nivelen;

Que, el cumplimiento adecuado de las actividades académicas y administrativas de los Cursos Nivelación está a cargo de un Coordinador, que de preferencia es un Director de Escuela Profesional o un Director del Departamento Académico, y sus funciones, entre otras, corresponden a control de asistencia a clases de los docentes, avance silábico, atención a los docentes participantes, control de exámenes, presentación de actas de notas y preparación de expedientes de pago de cada profesor participante, tal como estipula la citada norma reglamentaria;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### **RESUELVE:**

- 1. DESIGNAR** al profesor auxiliar, tiempo completo **Dr. RICHARD SAÚL TORIBIO SAAVEDRA**, como Coordinador del Ciclo de Nivelación 2017-N de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

2. **DISPONER** que las unidades académicas y administrativas de la Facultad brinden al profesor Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra, el apoyo que solicite, para un cabal cumplimiento en el desempeño de sus funciones correspondientes.
3. **Transcribir** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Direcciones de los Departamentos Académicos y Escuelas Profesionales de la Facultad e interesado, para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-  
Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.-Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.